



n.º 008671263-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Platón, 9, Bajo-D, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“Con fecha 25 de abril de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, a nombre de D. Juan M.ª Morillo Domínguez, con DNI nº 008671263-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Platón 9 Bajo-D, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, con año de inicio de compromisos 2004.

Una vez examinada la solicitud de ayuda, se comprueba que:

- No está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, según el artículo 2.2 de la Orden de 23 de abril de 2004.

Según detalles del informe de recintos que le adjuntamos, no cumple con todos los requisitos exigidos en la normativa que regula la ayuda (Decreto 24/2003, de 11 de marzo).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 26 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º FH.951, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2009083643)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 26 de junio de 2009, recaída en expediente con n.º de orden FH.951, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Petropuerto, S.L., con



DNI/CIF n.º B41404252, con domicilio a efecto de notificaciones en Camino Lancón "Finca el Pico" en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 14 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

"Con fecha 18 de abril de 2008 tuvo entrada en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, a nombre de Petropuerto, S.L., con DNI/CIF n.º B41404252, con domicilio a efecto de notificaciones en Camino Lancón "Finca el Pico" en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, en virtud de la legislación aplicable a este tipo de ayudas, con año de inicio de compromisos 2004.

Una vez examinada la solicitud de ayuda, se comprueba que:

- No está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, según el artículo 2.2 de la Orden de 23 de abril de 2004.
- No está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, según el artículo 2.2 de la Orden de 23 de abril de 2004.
- Según detalles del informe de recintos que le adjuntamos, no cumple con todos los requisitos exigidos en la normativa que regula la ayuda (Decreto 24/2003, de 11 de marzo).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 26 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •